



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)

# ANUNCIO

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN PROFESOR DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE CLARINETE CON DESTINO A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “JESÚS LÓPEZ COBOS” DEL AYUNTAMIENTO DE TORO.**

Mediante Resolución de Alcaldía número 20130937 de fecha 18 de septiembre de 2013 se convoca el proceso selectivo y se aprueban las bases para la contratación de un profesor de música de la especialidad de Clarinete, con carácter temporal, destinado a la Escuela Municipal de Música “López Cobos” de la ciudad de Toro (Zamora) en los siguientes términos:

## **1º. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

El objeto de la presente convocatoria es para la contratación laboral con carácter temporal y urgente de un profesor de música, para la especialidad de **CLARINETE** con destino a la Escuela Municipal de Música “Jesús López Cobos” de Toro en atención a las necesidades de la misma.

## **2º.- CALENDARIO.-**

El calendario de la Escuela Municipal de Música, se ajustará al Calendario Escolar vigente que marca la Junta de Castilla y León para las enseñanzas de Régimen Especial.

## **3º.- RÉGIMEN LABORAL.-**

La contratación se realizará en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, en concreto para la siguiente disciplina musical: CLARINETE

## **4º. DURACIÓN DEL CONTRATO.-**

La duración del contrato será hasta la finalización del curso escolar.

La jornada laboral y número de horas, se establecerá en función del número de alumnos matriculados en dichas especialidades. El horario de impartición de la correspondiente disciplina será flexible y en función de las necesidades del servicio a propuesta y criterios del Director de la Escuela Municipal de Música y la Concejalía de Cultura.

## **5º.- PUBLICIDAD.-**

La presente convocatoria se anunciará en el Tablón de Anuncios y en la Página Web [www.toroayto.es](http://www.toroayto.es) así como en el Tablón de la Escuela Municipal de Música.

## **6º.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.-**

Los profesores que se contraten no podrán simultanear el desempeño de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos de otras Administraciones públicas o concertadas, salvo jornadas que no superen las 35 Horas semanales.

## **7º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

Para poder ser admitido en el proceso de selección, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser español o ciudadano de la Unión Europea o nacional de otros Estados a los que les es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

2. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
4. No hallarse afectado por incapacidad o incompatibilidad alguna, con arreglo a lo establecido en los artículos 136.2 y 145 del Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril y ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades.
5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
6. Estar en posesión del Título Profesional o de Grado Medio de la Especialidad a la que se desea optar.

**8º.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-**

Las instancias, haciendo constar que reúnen los requisitos establecidos en el punto 7º, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Toro dirigidas al Sr Alcalde Presidente de 9.00 a 14.00 horas.

Cuando la instancia se presente en Registro diferente al del Ayuntamiento de Toro, deberá remitir un Fax al 980108105, antes de la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Al impreso de solicitud se acompañará:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Titulación académica y complementaria directamente relacionada con el puesto.
- c) Declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidades de horarios y compromiso de comunicación al existir cambios en la situación laboral o de cualquier otro tipo que pueda incidir en la regulación de su contratación.

**El plazo para la presentación de instancia será desde el 18 de Septiembre hasta el 24 de Septiembre de 2013.**

**9º.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-**

Finalizado el plazo de presentación de instancia, por Resolución de Alcaldía se aprobará la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el Tablón de Anuncios, siendo el plazo de subsanción de errores el día 25 de septiembre de 2013.

Transcurrido dicho plazo, se resolverá definitivamente sobre la lista de admitidos, excluidos y alegaciones presentadas, exponiendo el resultado definitivo de admitidos y excluidos el día 26 de septiembre de 2013.

**10º.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.-**

Por Resolución de alcaldía se designará una comisión de al menos tres miembros que evalúen a los candidatos admitidos y fijen la fecha de la Prueba y entrevista.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes.

Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley citada en el párrafo anterior.

**11º. PROCESO SELECTIVO.-**

**QUEDAN CONVOCADOS TODOS LOS ASPIRANTES ADMITIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN EL LUNES DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HORAS EN EL EDIFICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "LÓPEZ COBOS" DE TORO, SITA EN CALLE PADRE USERA, S/N DE TORO.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**

a) Realización una prueba práctica específica que consistirá en la interpretación de una pieza musical ante el Tribunal con el instrumento para el que el aspirante se presenta como profesor; con una duración aproximada de 10 minutos. La pieza musical a interpretar será la que conste en la partitura aportada junto con la solicitud, a elección del aspirante. La prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para la superación de la misma. Para la realización de la prueba práctica no se requiere pianista acompañante.

b).- Impartir una clase con arreglo al nivel que el tribunal estime oportuno con una posterior entrevista personal al candidato que se realizará el mismo día que la prueba práctica y con una puntuación máxima de 5 puntos

#### **12º.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y CONTRATACIÓN.**

Finalizada las pruebas y entrevistas el Tribunal hará pública la puntuación final del proceso selectivo, confeccionando una lista de aspirantes para cada especialidad musical. Se incluirán todos los admitidos en orden de puntuación, determinando la clasificación definitiva.

La propuesta de contratación será a favor del aspirante con mayor puntuación para cada una de las disciplinas musicales a impartir, respetándose rigurosamente el orden de puntuación.

En el caso de que el aspirante propuesto incurra en alguna de las incompatibilidades prevista en estas bases, no podrá ser contratado.

#### **13º.- DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA.-**

Designar como miembros de la Comisión de Valoración del proceso selectivo para la contratación de un profesor de la Escuela Municipal de Música “López Cobos” de la ciudad de Toro, en la especialidad de clarinete, a los siguientes miembros:

Presidente: Doña Ana Mª Rubio Jiménez

Vocales: José Mª Espías Escudero  
Casimiro García Llamas

Secretario: Esperanza Calvo Rodríguez.

**EL ALCALDE- PRESIDENTE**

**Fdo.: Jesús Andrés Sedano Pérez**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO (Zamora)**